

ACUERDO # 156



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el nueve de abril de dos mil diecinueve, se dio lectura a la iniciativa que reforma los artículos 3, 64 y 103 del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Aida Ruiz Flores Delgadillo.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0454 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO. En la etapa de discusión en lo particular, la Diputada iniciante, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, una reserva la cual fue aprobada y se inserta en sus términos.

CONSIDERANDO PRIMERO. La propuesta se justificó en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se estima que en México un 25% de plástico y uncel corresponde a la fabricación de productos desechables para la industria alimenticia; mientras que el otro 75% se usa en el sector de la construcción y embalaje.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Según el Instituto de Ciencias del Mar de la UNAM, hay una isla de 100 millones de toneladas de plásticos, del tamaño de Chihuahua que flota en el Pacífico Norte. Es por ello que en la actualidad investigadores y emprendedores están realizando acciones encaminadas al desarrollo de materiales que puedan sustituir el uso de uncel como la investigación de Alfredo Maciel, científico del Instituto de Investigaciones en Materiales de la UNAM, quien desarrolla una espuma biodegradable o como en la Ciudad de México, que hay un centro de acopio y transformación de uncel, operando con maquinaria cien por ciento mexicana. Estos esfuerzos están encaminados a combatir el estancamiento de este tipo de residuo sólido urbano en el ambiente, el cual tarda demasiado tiempo en degradarse constituyendo un problema grave para el medio ambiente y es que todos los días vemos una cifra considerable de personas que suelen llevar un vaso de café en la mano. Esta bebida tiende a ser depositada en ligeros vasos de uncel, tan comunes para nosotros que no es usual pensar en el daño que este producto ocasiona al planeta. La sobreutilización del uncel no solo es apreciable dentro de la industria del café, sino que es un problema sistemático dentro del país. La industria alimenticia en México ha tendido a utilizar contenedores compuestos por poliestireno expandido, comúnmente llamado uncel, o elaborados de plástico que podemos apreciar en botellas de agua o vasos desechables o utensilios para alimentos, en reuniones de todo tipo pues estos presentan bajos costos y una vida útil corta (de un solo uso).

Para la población, los aspectos “positivos” de utilizar contenedores desechables de uncel o de plástico es que tienden a ser baratos y “ahorran” la limpieza de otro tipo de contenedores. No obstante, no todo es positivo a la hora de consumirlos. El uso de este tipo de productos acrecienta el problema de contaminación producida por los seres humanos a nivel mundial, el cual se ha ido transformando en un tema controversial alrededor del mundo.

Es responsabilidad de las autoridades estatales y municipales de Zacatecas en el ámbito de sus atribuciones impulsar acciones para el cuidado del medio ambiente, mediante el establecimiento de estrategias efectivas para evitar el uso de envases y utensilios de plástico o unicel en las instituciones gubernamentales. Por lo que exhorto a esta Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas a que comencemos a poner el ejemplo y dejemos de usar en nuestras actividades utensilios y envases de plástico y unicel.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa a efecto de emitir el dictamen se sujetó a lo siguiente

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Aida Ruiz Flores Delgadillo, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXIII, 132 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con el propósito de reducir el uso de unicel y plástico.

SEGUNDO. DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. Se coincide con la promotora de la iniciativa, toda vez que es de vital importancia que el Poder Legislativo del Estado, dé cumplimiento a disposiciones constitucionales como el derecho reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que toda persona tiene “derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.” El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 30, dispone:



“Todo individuo tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y sano que propicie el desarrollo integral de manera sustentable. El Estado dictará, en el ámbito de su competencia, las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.”

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece en el artículo 1º que sus disposiciones tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Asimismo, la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo.

De manera específica, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, artículo 153 fracción III, establece que para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considera como criterios el prevenir y reducir la generación de residuos sólidos.

En este contexto se llevó a cabo sesión de trabajo de la Comisión Dictaminadora, en la cual las y los diputados integrantes, convencidos de fortalecer el alcance de la presente reforma, tuvieron la opinión unánime para especificar la prohibición de uso de popotes, cubiertos y todo tipo de envases de un solo uso, en todas las unidades administrativas pertenecientes al Poder Legislativo. Asimismo, eliminar las adquisiciones de agua, refrescos y otros líquidos en botellas o envases desechables, toda vez que impacta negativamente en el ambiente, genera contaminación, afecta la salud, la biodiversidad, la economía y los presupuestos anuales, porque se compran para un solo uso.

TERCERO. CONTAMINACIÓN POR BASURA. Ante esta Comisión se expuso que los seres humanos somos el único elemento de la naturaleza que genera basura. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, en México diario se recolectan 86 mil 343 toneladas de basura, es decir, 770 gramos por persona. Otras estadísticas registran que cada persona produce un kilo de basura al día.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

En México, la Asociación Nacional de Industrias del Plástico y la Asociación Nacional de la Industria Química, estiman que el consumo nacional de unícel es de 125 mil toneladas anuales, de las cuales el 25% se destinan a la fabricación de productos desechables para la industria alimenticia; el 75% restante se divide en el sector de la construcción y embalaje. De igual forma, se producen 300 millones de toneladas de plásticos al año, de las cuales sólo el 3% se recicla.

Se tomó en cuenta que en los últimos años, se ha propuesto la necesidad de cambiar hacia una economía circular, como modelo para reducir los desperdicios, explotar más racionalmente los recursos y cuidar el medio ambiente. Adriana Zacarías Farah, Coordinadora Regional de Eficiencia de Recursos para América Latina y el Caribe de la ONU Medio Ambiente² explica que la economía circular es inspirarnos en la naturaleza en donde no existe el concepto de desperdicio. Todo lo que la naturaleza genera es un insumo o alimento para otro organismo, todo es un flujo cerrado en lo que todo fluye.

Por ello, insistimos en que esta Legislatura debe eliminar de inmediato, la compra o contratación de envases de plástico, unícel y todo tipo de utensilios de un solo uso, para el cuidado del medio ambiente y no comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

¹INEGI, "Medio Ambiente. Basura", México, consulta en agosto 2019. En Internet: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/ambiente/basura.aspx?tema=T>

² Noticias ONU, ¿Qué es la economía circular y cómo cuida del medio ambiente?, consulta en agosto 2019. En Internet: <https://news.un.org/es/interview/2018/12/1447801>



CUARTO. LEY DE ADQUISICIONES. Se determinó que el objeto de la iniciativa de reforma en análisis, es de conformidad con la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 3 de julio de 2019, ley en vigor al día siguiente de su publicación. Dispone en el artículo 52 lo siguiente: “Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.”

En este sentido, el artículo 20 fracción VII del citado ordenamiento mandata a los Entes Públicos, entre ellos el Poder Legislativo, a realizar la planeación anual de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando “Cumplir con las medidas de sustentabilidad ambiental, ahorro de energía, menor emisión de contaminantes, menor consumo de agua y generen la menor cantidad de residuos.” En este sentido, el artículo 31 fracción VII, prevé que los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, establecerán los aspectos de sustentabilidad ambiental, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales.

QUINTO. ACUERDO PARA ERRADICAR EL USO DE UNICEL.

En la reunión para el análisis de este dictamen, se relacionó esta reforma con el Acuerdo #115, aprobado por el Pleno de la Legislatura, el 28 de mayo de 2019, mediante el cual se instruye a la Secretaría General de la Legislatura realice los ajustes presupuestarios necesarios para la paulatina erradicación del uso de unigel en sus diferentes unidades administrativas y se

realice el correspondiente ejercicio de programación presupuestaria para los ejercicios fiscales posteriores. Asimismo, que Zacatecas lleve a cabo medidas paulatinas para ejemplificar la erradicación del unigel en sus adquisiciones institucionales y buscar la adquisición de vidrio, cerámica o materias primas biodegradables.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEXTO. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. Esta Comisión coincide con lo expuesto por la diputada iniciante en la exposición de motivos, relativo a que la industria alimenticia utiliza contenedores de unigel o de plástico, como botellas de agua, vasos desechables o utensilios para alimentos, pues representan bajos costos porque son de un solo uso.

En este sentido, esta reforma no solo mandata la eliminación de la compra y uso de envases de plástico y unigel, sino que también implica que la Legislatura optará por establecimientos que proporcionen servicio de alimentos, sólo aquellos que los proporcionen en utensilios que sean reutilizables, sin usar plástico, unigel, ni cualquier tipo de material de un solo uso.

SÉPTIMO. CAMBIOS A LA INICIATIVA. La iniciativa propone adicionar el principio de desarrollo sostenible como una fracción IX del artículo 3 del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto: “Desarrollo sostenible: significa contribuir a mejorar la calidad de vida y el entorno de las personas, prosperando sin destruir el sustento de la vida de las generaciones futuras.” Al respecto, cabe citar que los principios son relativos al ejercicio presupuestal, no en materia ambiental, por tanto, su contenido se incluye en el texto de la reforma del artículo 64 del citado reglamento.

Finalmente, se coincide en que con esta reforma contribuimos a la protección al medio ambiente, disminución de contaminación y mitigación de los efectos que causa el cambio climático.



OCTAVO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. El Diputado José Ma. González Nava, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en fecha 9 de agosto de 2019, suscribió oficio no.179/CPyCP/2019, en el cual solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado, la Evaluación de Impacto Presupuestario de la Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, para dejar de usar plástico y unicef. La solicitud es con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible.

La Evaluación de Impacto fue turnada a la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Legislativos para efecto de emitir la Estimación de Impacto Presupuestario, la cual se presenta como Anexo del presente dictamen, a fin dar cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; 18, 18 Ter y 18 Quáter último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos **64** y **103 fracción II** del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

...



Artículo 64. El Comité de Compras de la Legislatura es un grupo colegiado que está integrado por los Presidentes de las Comisiones, así como por los titulares de la Secretaría General y de la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de que toda adquisición de bienes, arrendamientos y servicios sea valorada en cuanto a calidad, precio, **financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.**

Artículo 103. ...

I. ...

II. ...

2210. Productos Alimenticios para Personas. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, **con la especificación que su consumo debe ser en utensilios reutilizables, no en presentaciones individuales embotelladas en plástico u otros envases desechables,** independiente de la modalidad de compra o contratación, destinado a personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de actividades que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

2230 Utensilios para el servicio de alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, **tostadoras**, cafeteras, **básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo. Siempre y cuando no estén elaborados por materiales como plástico, unigel o cualquier tipo de material de un solo uso.**



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2020 una vez publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La Secretaría General, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado, realizará las modificaciones correspondientes en el Plan Anual de Adquisiciones, así como, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2020 y subsecuentes ejercicios fiscales.

Artículo Tercero. La Secretaría General, a través de la Subdirecciones, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios, ambas de la Legislatura del Estado, durante el año 2020 realicen las acciones necesarias para concientizar a las personas que laboran en el Poder Legislativo, para dejar de introducir paulatinamente envases de plástico, unigel, popotes y todo tipo de utensilios de un solo uso.

Artículo Cuarto. La Secretaría General, a través de la Coordinación de Comunicación Social de la Legislatura del Estado, realizará las acciones de concientización, durante el año 2020, con las personas de los medios de comunicación que asisten de manera constante a las instalaciones del Poder Legislativo. De conformidad al artículo anterior y al presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA